



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local Crucero



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Crucero 20 de octubre 2026

OFICIO MULTIPLE N° 127 – 2026-ME/DREP/DUGEL-CRUC./DIR/RR-HH

**SEÑORES : DIRECTIVOS Y DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA
JURISDICCION DE LA UGEL CRUCERO**

PRESENTE.-

**ASUNTO : PROGRAMACION DE VACACIONES DE DIRECTIVOS Y DIRECTORES DESIGNADOS
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, QUE SE HARAN EFECTIVAS EN EL AÑO 2027.**

REFERENCIA : RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 031-2026-MINEDU.

Es grato de dirigirme a Usted, a fin de saludarle cordialmente y, a la vez, comunicarles que, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la norma técnica aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 031-2026-MINEDU, deberán presentar la programación de sus vacaciones correspondiente al año 2026, que se harán efectivas en el año 2027, conforme a su condición administrativa y a los plazos establecidos en la normativa vigente.

Al respecto, el Área de Recursos Humanos de la UGEL Crucero, en concordancia con el numeral 7.2.1 de la citada norma, de la programación de vacaciones. Asimismo, el numeral 7.2.2 establece que el profesor debe comunicar las fechas de sus vacaciones en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, contados desde la notificación del requerimiento.

En ese sentido, **se solicita a los directivos y directores designados presentar su solicitud de programación de vacaciones hasta el día 30 de octubre de 2026**, considerando las fechas propuestas para el goce del descanso vacacional durante el año 2027.

La documentación deberá ingresar por la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL Crucero, dentro del plazo señalado. Deberán consignar sus nombres y apellidos completos, institución educativa, cargo o función que desempeñan, periodo vacacional solicitado y fechas propuestas para el goce de sus treinta (30) días calendario de vacaciones. En caso de solicitar el fraccionamiento, deberán señalar expresamente los periodos propuestos, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Se precisa que, de acuerdo con el numeral 7.2.3 de la norma técnica citada, ante la falta de presentación de la programación por parte del directivo, la UGEL procederá a fijar de oficio las fechas correspondientes.

Por lo expuesto, se exhorta a los directivos comprendidos en el presente oficio a cumplir oportunamente con la presentación de sus propuestas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas.

Atentamente. -



Abg. Herberth Mendoza Flores
JEFE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS
UGEL CRUCERO